

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°96787 DEL 19.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y MANTENGASE VIGENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°66019 DEL 14.06.2013.

Nº interno: 5027663



TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139906

SANTIAGO, 05 de Noviembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°96787 DEL 19.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. PROFES/TECNICO en la condición de TITULAR a Monica Johanna DIAZ RIVERA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por sistema B3000, no correspondía rectificar la visa sujeta a contrato otorgada mediante la Resolución Exenta N°66019 del 14.06.2013 de este Departamento debido a que esta se encontraba estampada en el pasaporte de la interesada.

c) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°96787 DEL 19.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. PROFES/TECNICO en la condición de TITULAR a Monica Johanna DIAZ RIVERA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- Manténgase vigente la Resolución Exenta N°66019 del 14.06.2013 de este Departamento, dado que la visa anterior se encuentra estampada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/PSS  
[451] 05/11/2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO  
3.- GOB. PROV. ANTOFAGASTA

